

RESOLUCIÓN N°/2013	
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO CONTRIBUYENTE QUE INDICA.	A
/	) }
RECOLETA, 2 4	;

M 5 2 5

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 14680 de fecha 08 de julio de 2013, Declaración Jurada Notarial de fecha 27 de junio de 2013, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente ; y lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

**1.- AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCION : PURISIMA Nº 260 CASILLA Nº 61

NOMBRE : CASA BERMEJA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A

**RUT.** : 76.087.866-9

GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) SOCIEDAD DE INVERSIONES

**ROL S.I.I.** : 381-40 **UNIDAD VECINAL** : **35** 

**2.- El** interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

**3.- Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**4.- Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5.-**Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.- Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remitase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecido ARCHIVESE.

TO AD DA

DIRECTOR

MUNICIPAL HORAÇIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/HFL/MRA/ggc 18/07/2013

KIDAD

SECRETARIA

DIRECCION CONTRIBUYENTE